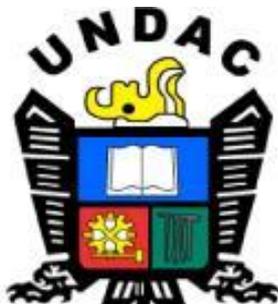


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**La formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de
obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas
comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.**

Para optar el título profesional de:

Contador Público

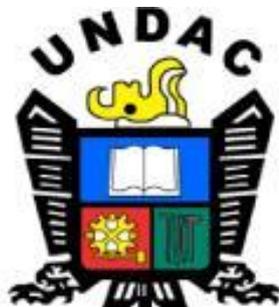
Autores: Bach. Jhon Wilson CASTILLO MONTALVO

Bach. Gino Alfredo PIO HINOSTROZA

Asesor: Dr. Leoncio ROJAS ESPÍRITU

Cerro de Pasco - Perú – 2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

La formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Mg. Nicéforo VENTURA GONZALES
PRESIDENTE

Dr. Julián C. ROJAS GALLUFFI
MIEMBRO

Dr. Mateo LEANDRO FLORES
MIEMBRO

DEDICATORIA

A Dios, por darnos la vida y las bendiciones necesarias para lograr nuestros metas.

A la memoria de nuestros padres:

Por estar siempre a nuestro lado, por apoyarnos en cada momento de nuestra vida.

RECONOCIMIENTO

A nuestros padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación del informe final para poder optar el título profesional de Contador Público.

Reconocimiento al alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los profesores de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación. En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

Los tesistas.

RESUMEN

El crecimiento económico y desarrollo de los países del mundo en especial en la provincia de Oxapampa, se viene dando a través de la explotación de sus recursos económicos, teniendo una particularidad especial cada país, tal es el caso peruano, que durante las últimas décadas, su crecimiento económico se debió a los precios de los minerales en el mercado internacional; pero este crecimiento no fue complementado con una economía sostenible, capaz de poder respaldar y contribuir a la recaudación, originándose una interrogante ¿qué pasará cuando los precios de los minerales bajen?, esto generará un gran problema que repercutirá en los demás sectores y habrá un retroceso en la economía. Para evitar que suceda esto, es necesario comprometer la participación ciudadana, que tiene el papel protagónico de colaboradora del desarrollo del país, pero esto no sucede en la realidad hay una gran mayoría de países, tal como el caso peruano que los ciudadanos no están preparados para cumplir con su rol ante la sociedad, esto es debido a la falta de cultura tributaria que viene a ser un resumen de la conciencia y la aplicación de valores que nacen de su identidad propia y de su hogar. Ante esta carencia, es complementada con el crecimiento desmesurado de factores siniestros que contrarrestan el desarrollo de todo país como son: la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, hasta cierto punto resulta incontrolable por la autoridades gubernamentales en especial por las administraciones tributarias; que hacen todo lo posible para erradicar el evasión y el contrabando aplicando políticas de control y riesgo, tomando ciertas medidas sancionatorias, pero una gran mayoría de la ciudadanía no colabora, siendo muy difícil de hacerles cambiar de parecer.

Palabras clave: Formación educativa tributaria. Cumplimiento de obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The economic growth and development of the countries of the world, especially in the province of Oxapampa, has been taking place through the exploitation of their economic resources, each country having a special feature, such is the case of Peru, which during the last decades, its economic growth was due to the prices of minerals in the international market; But this growth was not complemented by a sustainable economy, capable of supporting and contributing to the collection, giving rise to a question: what will happen when the prices of minerals fall? This will generate a great problem that will have an impact on the other sectors and there will be a setback in the economy. To prevent this from happening, it is necessary to compromise citizen participation, which has the leading role of collaborating in the development of the country, but this does not happen in reality there is a large majority of countries, such as the Peruvian case that citizens are not prepared To fulfill its role before society, this is due to the lack of tax culture that comes to be a summary of the conscience and the application of values that arise from its own identity and its home. Given this lack, it is complemented by the excessive growth of sinister factors that counteract the development of any country such as: tax evasion, informality and corruption, to some extent it is uncontrollable by government authorities especially by tax administrations; They do everything possible to eradicate evasion and contraband by applying control and risk policies, taking certain sanctioning measures, but a large majority of citizens do not collaborate, being very difficult to change their minds.

Keywords: Tax education training. Compliance with tax obligations.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo “LA FORMACIÓN EDUCATIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PERIODO 2019”, Este es un problema, que por su naturaleza debe ser atacada de raíz, para ello es de mucha necesidad la aplicación de una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad, 5 implantando estos conceptos en los alumnos de la Educación Básica Regular – EBR; este es un proyecto de mediano y largo plazo, que se verán los resultados de aquí unos cuantos años, siendo los que disfruten de los beneficios de este proyecto nuestros descendientes, pero por nuestra parte quedara la satisfacción de haber sido partícipe y haber colaborado con un granito de arena a la ejecución de este proyecto. Muchas administraciones tributarias ya han empezado con la cultura tributaria unas en mayor grado que otras, tal es el caso peruano que se ha empezado con la capacitación de docentes que viene aplicándose desde 1994, durante este periodo a la fecha ha existido ciertas variaciones, siendo común un problema a cerca de la actitud y percepción por parte de los docentes a cerca de la conciencia y cultura tributaria, teniendo diversos factores, siendo los docentes nuestros aliados estratégicos para llevar a cabo estos proyectos, en la mayoría de los casos especialmente en el sector público existe un desinterés para la participación de una capacitación tributaria que impartirá la SUNAT en coordinaciones con las autoridad educativas del Ministerio de Educación.

Así tenemos en el primer capítulo: Problema de investigación, en ella tratamos,

identificación y determinación del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, objetivos, justificación de la investigación, y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo: Marco teórico, comprende antecedentes de estudio, bases teóricas científicas relacionadas a la formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019, definición de términos básicos, formulación de hipótesis, identificación de variables y definición operacional de variables e indicadores.

Asimismo, en el tercer capítulo: Metodología y técnicas de investigación, abarca, tipo de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnica de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación y orientación ética.

Finalmente, en el cuarto capítulo: Resultados y discusión, se desarrolló descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados. Terminando con las conclusiones y recomendaciones.

Espero que nuestro aporte, contribuya a mejorar la labor de los profesionales inmersos en el tema de tributación, y sirva de punto de partida para otros trabajos; que contribuya a estudiantes y profesionales en la investigación.

Los autores.

INDICE

DEDICATORIA

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Identificación y determinación del problema	1
1.2.1 Delimitación de la investigación.	2
1.3 Formulación del problema.....	3
1.3.1 Problema general	3
1.3.2 Problemas específicos.	3
1.4 Formulación de objetivos.	4
1.4.1 Objetivo general.....	4
1.4.2 Objetivos específicos.	4
1.5 Justificación de la investigación.....	5
1.6 Limitaciones de la investigación.....	5
CAPITULO II MARCO TEORICO.....	6
2.1. Antecedentes de estudio.....	6
2.2 Bases teóricas – científicas.....	13
2.2.1 Cultura tributaria.....	13
2.2.2 Conciencia tributaria.	15
2.2.3 La educación cívica tributaria.....	19
2.2.4 Obligaciones tributarias.	29
2.2.5 Importancia de promover la cultura tributaria.....	32
2.2.6 Importancia de la educación tributaria.....	33
2.3 Definición de términos básicos.....	42
2.4 Formulación de hipótesis	44
2.4.1. Hipótesis general	44
2.4.2. Hipótesis específicos	45
2.5 Identificación de variables.....	45
2.6 Definición operacional de variables e indicadores.....	45
CAPITULO III	47

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN	47
3.1 Tipo de investigación.....	47
3.2 Métodos de investigación.....	47
3.3 Diseño de investigación.....	47
3.4 Población y muestra.....	48
3.4.1 Población.....	48
3.4.2 Muestra.....	48
3.5.1 Técnicas.....	48
3.5.2 Instrumentos.....	48
3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	48
3.7 Tratamiento estadístico.....	48
3.8 Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	49
3.9 Orientación ética.....	50
CAPITULO IV	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	51
4.1 Descripción del trabajo de campo.....	51
4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	52
4.2.1. El tributo y su relación con el país.....	53
4.2.2 Función de la SUNAT en la formación educativa.....	54
4.2.3 Conocimiento de comprobantes.....	55
4.2.4 Evaluación de mallas curriculares.....	56
4.2.5 Tratamiento tributario de bienes y servicios.....	57
4.2.6 Revisión de declaraciones de impuestos directos.....	59
4.2.7 Declaraciones de impuestos indirectos.....	60
4.2.8 Revisión de contribuciones nacionales.....	61
4.2.9 Revisión de tasas nacionales y locales.....	62
4.2.10 Evaluación de obligaciones tributarias.....	63
4.3 Prueba de hipótesis.....	64
4.4 Discusión de resultados.....	70
 CONCLUSIONES	
 RECOMENDACIONES	
 BIBLIOGRAFÍA	
 ANEXOS	

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación y determinación del problema

Para los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa, en materia tributaria resulta frecuente incurrir en una confusión al estar frente a los conceptos de costo y gasto, tomándolos como sinónimos (sobre todo en los operadores no contables). Lo primero que debemos advertir es que si bien son conceptos que se encuentran muy cercanos porque ambos representan “desembolsos” con la finalidad de obtener un beneficio como fruto de la actividad económica de una empresa, la diferencia entre ellos es que en el costo nos encontramos frente a un egreso orientado a financiar un bien o servicio que generara beneficios económicos futuros, mientras que en el gasto, estamos frente a un egreso que financiara una actividad específica en beneficio de la empresa pero que queda consumido en ese instante. Las consecuencias de la diferente naturaleza que corresponde a ambos conceptos son importantes ya que el tratamiento que se le haya dado a dichos

desembolsos determinara para efectos tributarios que nos encontremos frente a la aplicación del artículo 20° de la Ley de Impuesto a la Renta (costo computable) o al artículo 37° (gasto) lo que podría traducirse en una contingencia tributaria al haberse cargado al gasto algo que debió aun considerarse como costo (estar en el inventario) y por lo tanto recién convertirse en un gasto propiamente dicho con el reconocimiento del ingreso por la venta de la mercadería o la prestación del servicio. En dicho escenario, la Administración Tributaria viene desconociendo, entre otros, diversos gastos por depreciación, como la correspondiente a bienes en leasing y a maquinaria revaluada voluntariamente, bajo la consideración de que todo reparo vinculado con el costo de producción debe afectar los resultados del periodo en que se "realiza" la producción. Una estrategia tributaria adecuada requiere revisar hasta qué punto tal criterio es correcto y, de ser el caso, si la asignación de los costos en virtud de las Normas Internacionales de Contabilidad, en particular la NIC N° 2 Inventarios, tendría implicancias en materia tributaria. Para tal efecto desarrollaremos los conceptos de costos y gastos desarrollados por la contabilidad general, contabilidad de costos, resoluciones del Tribunal Fiscal y en la propia normatividad del Impuesto a la Renta a fin de poder realizar algunas reflexiones que consideramos importantes para los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa.

1.2.1 Delimitación de la investigación.

Frente a la problemática planteada en la presente investigación, metodológicamente las hemos delimitado en los siguientes aspectos:

a) Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación abarco la provincia de Oxapampa.

b) Delimitación temporal.

Es una investigación de actualidad, el período que comprendió el estudio es el 2019, siendo el inicio del trabajo en el mes de abril y termino en el mes de setiembre del 2019.

c) Delimitación social.

Comprendió a los contribuyentes de las empresas comerciales.

d) Delimitación conceptual.

En el manejo del material teórico-conceptual, estuvo comprendido en los alcances de los siguientes conceptos:

La formación educativa tributaria.

Cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Problema general

¿De qué manera la formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?

1.3.2 Problemas específicos.

a. ¿De qué manera el programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?

b. ¿De qué manera los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuye en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?

c. ¿De qué manera el liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?

1.4 Formulación de objetivos.

1.4.1 Objetivo general

Conocer de qué manera la formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

1.4.2 Objetivos específicos.

a. Determinar de qué manera el programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

b. Determinar de qué manera los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuye en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

c. Determinar de qué manera el liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

1.5 Justificación de la investigación.

El presente trabajo de investigación permite apreciar que, la SUNAT debe iniciar un procedimiento de capacitación cuando se compruebe que parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria no han sido correctamente declarados. Entendiendo que este procedimiento no solo permitirá la disminución de costos, sino que también permitirá conocer la percepción del riesgo y no alterará el computo de la prescripción respecto de los aspectos que se revisa en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.6 Limitaciones de la investigación.

Hasta ahora son pocos los estudios e investigaciones que se han realizado sobre este tema, por lo que no se cuenta con mucha información bibliográfica y documental que haga referencia a la formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

Los antecedentes que presentamos a continuación relacionados al presente trabajo de investigación se resumen y se comentan a continuación.

Antecedentes nacionales.

- **Burga Argandoña Melissa Eleine (2015)** desarrolló una tesis magistral sobre “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014” para obtener el título profesional de contador público. El estudio tuvo por objetivo: comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento

correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

a) La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

b) La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

c) Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

- **Tarazona López Isidro, Veliz de Villa Vargas Sandy Stany (2016)**

desarrolló una tesis magistral sobre “Cultura tributaria en la formalización de las mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013 (caso: micro empresa t&l s.a.c.)” para obstar el título profesional de Contador Público. El estudio tuvo por objetivo: el conocimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en los accionistas de la Micro Empresas T&L S.A.C. en su formalización, sus dificultades en dicho proceso y la falta de orientación; lo cual determinó su grado de educación, el acceso a la información con el que contaron, y muchas trabas engorrosas que trataron de mantenerlo en la informalidad en el 84.7% de las Mypes que aún sigue en la informalidad. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.
 - b) El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.
 - c) La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.
 - a) En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.
- **Yman Arrieta Leslye Katheryn, Ynfante Moscoso Seydi Lisbeth (2016)** desarrolló una tesis magistral sobre “Programa de difusión

tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes” para obtener el grado profesional de contador público. El estudio tuvo por objetivo: medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) Existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.
- b) Un 15% de los comerciantes indican que sus ventas diarias promedio son mayores a las declaradas mensualmente, refiriendo que es común ver que otros comerciantes no paguen impuestos.

- c) Se elaboró un programa de difusión tributaria, basado en la teoría de Vargas, L. (2013), Allingham, M. & Sandmo, A. (1972) y Solórzano, D. (2011) que relaciona el comportamiento tributario y las causas que generan dicho incumplimiento.
- d) De la aplicación del programa de difusión tributaria se obtuvieron resultados favorables con una diferencia en los promedios registrados en el pre y post test de 6.74 representando una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes.
- e) El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes antes del programa de difusión tributaria presentó un bajo nivel de cultura tributaria alcanzando 6.67 en promedio, después de la aplicación del programa los comerciantes registraron un promedio de 13.41 alcanzando un buen nivel de cultura tributaria.

Antecedentes internacionales.

- **Bravo Zambrano Alfredo Alejandro (2015)** desarrolló una tesis magistral sobre **“Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa sixmagricola s.a, Cantón Quevedo, año 2012.”** Para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. El estudio tuvo por objetivo: el cumplimiento de las leyes tributarias y regulaciones, y de qué manera afectan a la Empresa. Se la realizó por la necesidad de

auditar el proceso contable, y como estos pueden mejorar con la aplicación de una auditoría. Para evaluar el grado de confianza de los controles aplicados fue necesario aplicar cuestionarios de control interno a los procesos tributarios, desarrollar procedimientos y técnicas de auditoría que nos permitieron comprobar cuál es el nivel de confianza de las declaraciones de impuestos presentadas por la Empresa, evaluar el grado de eficacia de la documentación soporte y analizar si se efectúa la correcta aplicación de los porcentajes de retención en la base imponible. Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a) SIXMAGRICOLA S.A, no presenta errores o inconsistencias en las Retenciones de Impuesto a la Renta y Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se tiene total conocimiento sobre la base imponible y el porcentaje a retener.
- b) Los controles existentes de recepción y validación de la documentación soporte presentan un nivel de confianza de un 84%, lo que implica que son efectivos, dando como riesgo de control un 16% sobre los procesos tributarios.
- c) No se realizan las declaraciones en los plazos establecidos por la Administración Tributaria, en ocasiones se las realiza con 8 meses de retraso, como consecuencia de estos actos de irresponsabilidad el contribuyente deberá cancelar sanciones pecuniarias, las mismas que van desde los \$ 125 hasta \$ 250 Dólares, mensuales.

- El informe de auditoría de cumplimiento tributario sobre las obligaciones del contribuyente le permitirá formarse una visión global de cómo está cumpliendo con las obligaciones ante la Administración tributaria, y determinar si los procedimientos aplicados son los correctos o erróneos.
- **Chicas Zea Mónica (2011)** desarrolló una tesis magistral sobre **“Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”** Para obtener el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos.

El estudio tuvo por objetivo:

- a) Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.
- b) La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales.
- c) Por la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).

d) Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar –entre otros- el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

2.2 Bases teóricas – científicas.

2.2.1 Cultura tributaria.

La definición según Valero, T. y Ramírez, M. (2009) decía que, La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. El uso de la palabra “cultura” ha ido variando a lo largo de la historia de la humanidad.

En la edad antigua, para los romanos significó inicialmente “cultivo de la tierra”, y luego, por extensión metafóricamente, “cultivo de las especies humanas”. Se usaba alternadamente con el término civilización, que también deriva del latín y es lo opuesto al salvajismo, la barbarie o al menos la rusticidad. Civilizado era el hombre educado.

Este sentido de la palabra “cultura” implica una concepción mucho más compleja por los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre “hombres cultos” y “hombres incultos” que en la época del romanticismo el término tenía este significado. Se hablaba de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que,

como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como “salvajes” por el solo hecho de tener “una cultura” distinta.

Cotidianamente, en la vida del ser humano, ocurren hechos de diferente naturaleza que la ley moderna los considera algunos de ellos como hechos civiles (por ejemplo, el nacimiento, la muerte, el matrimonio), a otros como hechos penales (por ejemplo, la apropiación ilícita, la defraudación, el homicidio) y también existen los hechos económicos (por ejemplo, la celebración de un contrato de comercio, la venta de un bien, el pago de un salario).

Todos los hechos descritos se dan en un escenario que se ha sido constituyendo por los propios ciudadanos y que gracias a su aporte es administrado y mantenido por el Estado. De esta manera, los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, han sido posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica.

Todo esto lo brinda el Estado, que requiere de recursos para poder funcionar. Los recursos provienen, fundamentalmente, de los tributos que pagan los ciudadanos. La tributación entonces, tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social. Y en cuanto a la formación de una cultura tributaria, se debe saber que, va a lograr cambios en el comportamiento del contribuyente. Pero esto es cuestión de tiempo, ya que no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural,

económico, social y político es lenta.

Sin embargo, hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

La importancia de promover la cultura tributaria:

La cultura tributaria es importante ya que participa en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Por lo tanto, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

2.2.2 Conciencia tributaria.

Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.

Valores: El estudio realizado por la SUNAT demostró que los ciudadanos peruanos tienden a los siguientes grupos de valores:

- Universalismo: tolerancia, sabiduría, justicia social, igualdad, un mundo de paz, un mundo de belleza, unidad con la naturaleza y protección del ambiente.
- Benevolencia: Utilidad, honestidad, perdón, lealtad, responsabilidad.

Visión del mundo:

- Rol del Estado: Relación entre la primacía de los intereses de la comunidad y el rol del Estado para atenderlos.
- Ciudadanía: Ejercicio de los derechos de la ciudadanía en la sociedad.
- Integración social: Indiferencia política, falta de confianza en los procesos políticos y en los políticos y en las instituciones democráticas.

Procesos y normas sociales:

- Justicia procedimental: Justicia de las reglas y procedimientos que intervienen en la toma de decisiones de política tributaria.
- Justicia distributiva: Equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal.
- Reciprocidad: Influencia de la conducta tributaria de la sociedad en la conducta individual frente al tributo.
- Factores políticos: Sistema político y grado de democracia existente.

¿Qué es conciencia tributaria?

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al

tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con conciencia tributaria negativa.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado. Tributaria.

¿Qué es lo que interviene en el cumplimiento tributario?

En el cumplimiento tributario no solo intervienen elementos asociados a la racionalidad económica de las personas; es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría

ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectadas, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Entonces, se puede plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”). Es una condición que se encuentra determinada, de un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante la racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude. Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.
- La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Si bien todas las medidas que tome la Administración Tributaria deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez, si

estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente.

En el Perú los ciudadanos tienen una actitud cooperativa muy disminuida frente al pago de los impuestos, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad, no confían en el rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria. Pero esta aumentaría en más del 50%, si las instituciones públicas se ganaran la confianza de los ciudadanos y si el sistema político y especialmente sus principales actores tuvieran un buen rendimiento y comportamiento.

Además, también es importante señalar como es que en las empresas todavía siguen teniendo problemas referidos a su cultura cívica tributaria debido a que por más que sean profesionales todavía desconocen de algunos impuestos que deberían cumplir por obligación y que al no incurrir en estos estarían evadiendo impuestos.

2.2.3 La educación cívica tributaria.

Se debe resaltar que la SUNAT tiene como uno de sus objetivos estratégicos institucionales “Liderar el desarrollo de la conciencia fiscal y aduanera en la ciudadanía” desarrollando, entre otras acciones, diversas actividades formativas en el ámbito nacional”. Una de las actividades implantadas por la SUNAT durante el año 2013 fue el de capacitar a 4,946 docentes de Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) de todas las regiones del país. Esta capacitación no tuvo costo para los docentes. Teniendo como objetivo fortalecer el rol de los docentes como promotores de la cultura tributaria en las aulas escolares

donde se forman los futuros ciudadanos contribuyentes de nuestro país. Esperando así lograr que los contribuyentes, asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, esta es una tarea indispensable y el estado debe de contar con los recursos necesarios que le permitan elaborar programas de inversión, contribuyendo así al desarrollo de la ciudad y beneficiando a toda la comunidad; se espera además que la SUNAT siga implementando más programas y que el gobierno también capacite a todos los profesores porque la enseñanza viene desde el colegio. Hogar-escuela-comunidad, es el núcleo base del Estado y del país, de lo que aprendido allí dependerá el comportamiento social en colectivo.

Según el sistema educativo peruano.

En los últimos años la investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, debido a que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que las Instituciones Educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Se presenta a continuación un gráfico donde muestra los fines y principios de la educación peruana. Todos estos puntos llevan al final a una educación básica regular, que se desea lograr.

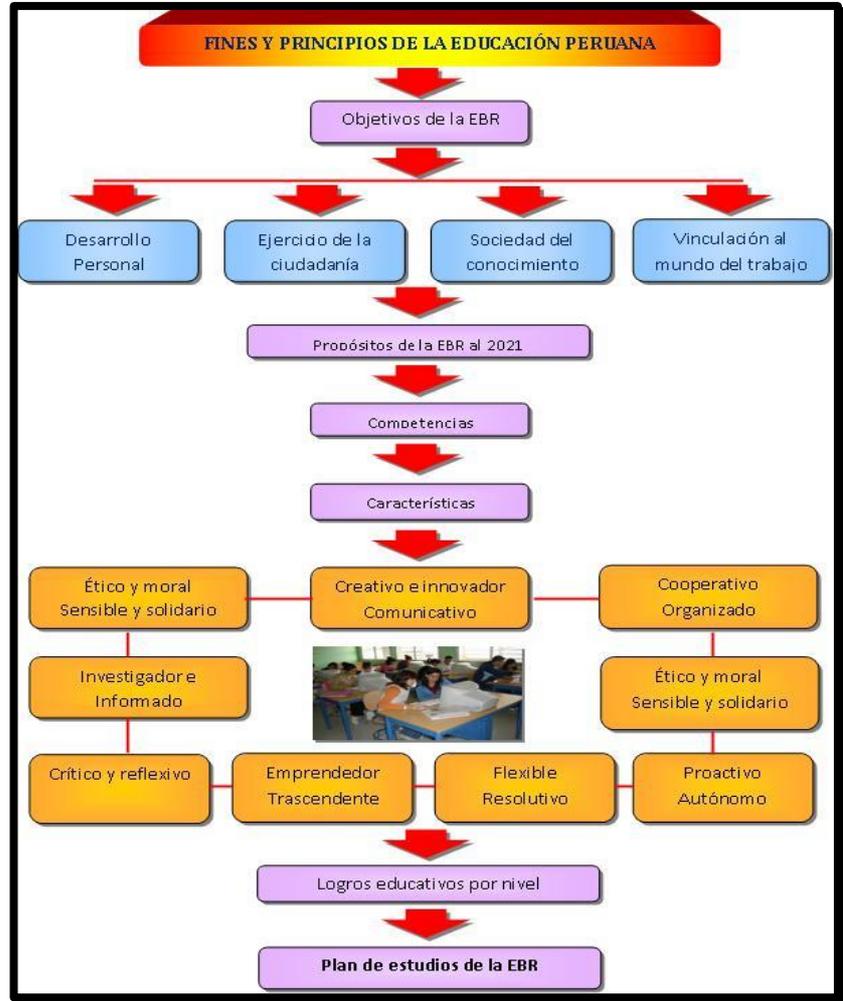


Gráfico 1: Fines y principios de la educación peruana.

Fuente: Ministerio de Educación.

Actualmente es muy beneficioso a largo plazo si la educación de una cultura tributaria se implanta desde los colegios así sea instituciones públicas o privadas, es decir inicial, primaria y secundaria, ya que este sería un gran avance para el estado debido a que crecerían con una base y se estaría contribuyendo a la formación de un nuevo peruano; además, se lograría que las futuras empresas tengan un “aporte voluntario” y no

“involuntario” entendiéndose por voluntario cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha adecuada. Por ello el acceso a la información así como la posibilidad de recibir orientación y educación tienen una gran influencia en el cumplimiento tributario en tanto disminuyen los costos administrativos y de cumplimiento, fomentan el pago voluntario y desarrollan conciencia tributaria.

Aquí se presenta un esquema del proyecto que venía implantando la Sunat en el año 2005-2006.



Gráfico 2: Estrategias para generar conciencia tributaria.

Fuente: SUNAT

La SUNAT como propulsor de la Cultura Tributaria, en su labor de orientación dio mayor énfasis en la creación de conciencia tributaria,

para ello creó un proyecto específico en el Plan Operativo Institucional (POI) que comprende las siguientes estrategias para generar conciencia tributaria y aduanera teniendo en cuenta los programas antes mencionados.

Difusión y orientación tributaria.

SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) Para mejorar la legitimidad social e introducir y mejorar la cultura tributaria en este país realiza lo siguiente: **Transparencia.-** Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806.31 Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

Uno de estos medios es el portal web del SUNAT, el cual presenta información actualizada que se refiere a temas de gestión institucional, informes de gestión, presupuesto institucional, adquisiciones y contrataciones, convenios de resultados de gestión firmados con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto, datos importantes sobre comercio exterior, etc.

De igual manera la SUNAT publica de manera impresa y virtual un documento llamado Nota Tributaria, la cual está destinada a los ciudadanos que deseen obtener información estadística sobre temas tributarios, para ello esta publicación cuenta con más de 45 cuadros estadísticos para su análisis.

La SUNAT organiza seminarios, encuentros a nivel universitario, pero enfocado en las carreras de derecho, administración, contabilidad y economía, relegando a las otras carreras, es por esto que es de gran importancia incluir e informar a las demás carreras sobre temas tributarios.

Debido a esto se puede observar que la falta de cultura tributaria se da principalmente por la imagen que muestran los políticos que deberían ser los de dar ejemplo sin embargo son los que más errores tienen.

Según García, P. (2014). En su discurso La corrupción en el Estado, la economía y la sociedad rescatado de la página web: <http://udep.edu.pe/apertura/2011/lacorrupcion-en-el-estado-la-economia-y-la-sociedad/> mencionaba lo siguiente: No hay duda que el ámbito social en el que nuestra cabeza piensa cuando se menciona la palabra “corrupción” es la función pública. Y no me equivocaría al decir que muchos ciudadanos piensan que la corrupción es patrimonio exclusivo de los funcionarios públicos. Sin embargo, los que se han dedicado al estudio de la corrupción concluyen de manera unánime que la corrupción se presenta en la esfera privada con la misma incidencia que en la esfera estatal, por lo que un programa de lucha contra la corrupción no puede centrarse únicamente en la corrupción pública.

La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha.

Pese a que la mirada sobre la corrupción en el ámbito privado se ha centrado fundamentalmente en la economía, es innegable que hay otros

sectores sociales especialmente vulnerables a las prácticas corruptas. Si se hace un recuento tenemos noticias como: la investigación hecha a ciertos árbitros de fútbol profesional por supuestos pagos que se habrían realizado con la finalidad de favorecer a determinados equipos. Tampoco suena extraña la denuncia que hace muchos años hizo un jugador de fútbol profesional por el intento de soborno realizado por un polémico directivo de un conocido equipo de fútbol nacional. A la corrupción en el deporte podría sumarse la corrupción en la educación, la cual tiene lugar, por ejemplo, cuando los profesores condicionan la aprobación de una asignatura al pago o entrega de alguna ventaja por parte del alumno. Parece que nadie podría razonablemente poner en tela de juicio el carácter corrupto de estas formas de proceder.

En el Perú se ha iniciado desde hace algunos años un proceso de transparencia de la información pública. Sin embargo, para que sea realmente eficaz en la lucha contra la corrupción debe ser más dinámica e incluir además la explicitación de las razones por las que las autoridades toman las decisiones más relevantes. Por otra parte, las medidas a tomar contra la corrupción no deben quedarse en el plano de reacciones represivas de carácter penal y administrativo, sino que resulta imprescindible, aunque sea más costoso y de largo plazo, implementar medidas de prevención. Una respuesta puramente represiva no garantiza la eliminación o reducción sustancial de la corrupción si es que las condiciones para su surgimiento no se eliminan. A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a hacer que la reacción penal no solamente sea simbólica, sino real.

Es hora de dejar de hablar de la corrupción en tono de queja y comenzar a plantear mecanismos de solución idóneos para erradicarla de la sociedad.

Es por ello que hoy en día se ha comenzado a tomar conciencia de la importancia de la cultura, ya que la sociedad tiene un mal concepto referente al estado. En cierto modo, se sabe en qué consiste una determinada cultura, qué funciones puede cumplir, para qué sirve, pero se conoce muy poco sobre el cómo y en cuánto tiempo se forma.

Los países que cuentan con esa ventaja, como, Dinamarca y países escandinavos, cuando comenzaron a acumularlo fue en conexión con los valores culturales, éticos y morales que, en aquel momento, en sus culturas y en sus sociedades, eran matriciales y, por ello, los más importantes: El individuo y su conciencia como categorías supremas, nuevo sentido de responsabilidad, moralización en vez de sacralización de la vida, valoración del trabajo y de la austeridad.

En el siguiente gráfico se explica cómo es la relación del estado con el ciudadano, este gráfico se debería difundir a la sociedad con el fin de que comprendan cual es la importancia de la recaudación de tributos.

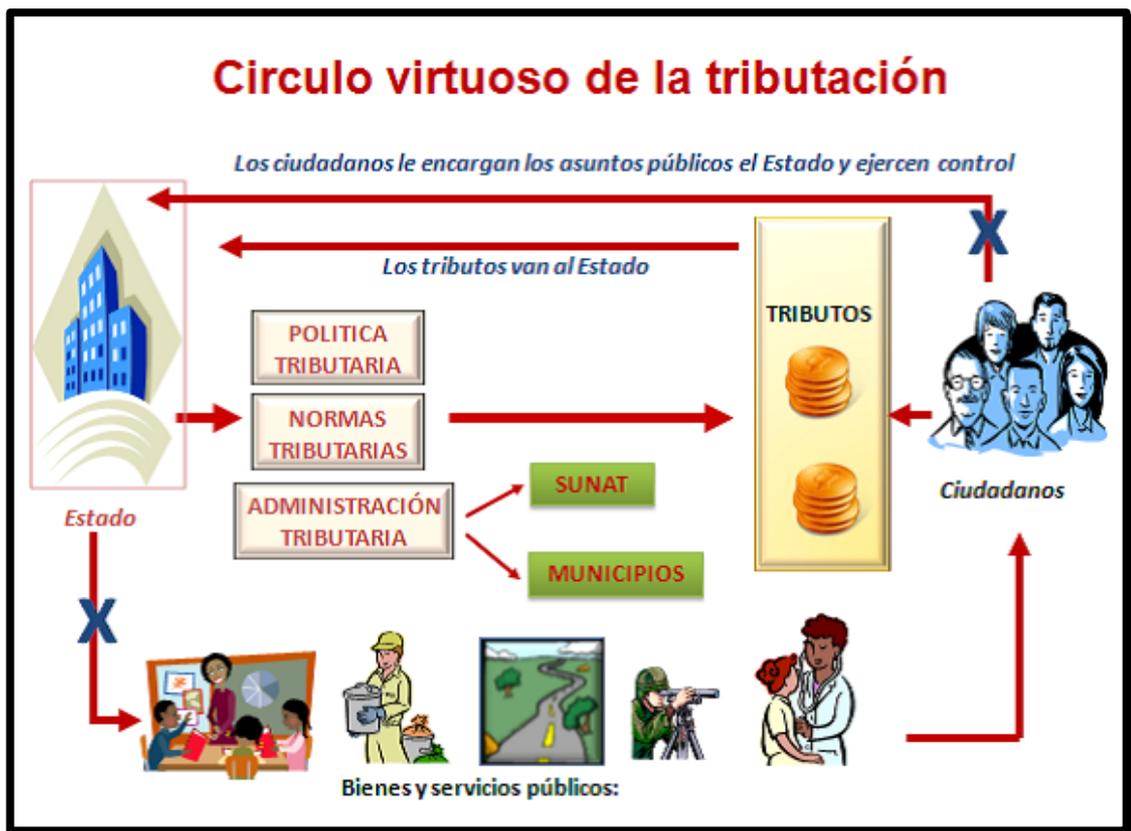


Gráfico 3: Círculo virtuoso Fuente: SUNAT

Spicer y Lundstedt (1980) propusieron un modelo que considera que la relación entre el contribuyente y el gobierno en materia impositiva consta de tres elementos fundamentales:

Primero, la coerción que caracteriza a la relación tributaria y a las actividades de fiscalización y sanción. Segundo, la relación de intercambio entre las prestaciones públicas y las contribuciones obligatorias que se reclaman. Tercero, la existencia de normas internas de comportamiento y el papel que juegan expectativas. Todas estas consideraciones afectarán la conducta.

Los autores encuentran que la evasión tributaria disminuye en los siguientes casos:

- A mayor coercitividad (representada por el nivel de sanciones, inspecciones, etc.) menor evasión. Es decir, la evasión es menos probable cuando las sanciones son percibidas como severas.
- La evasión es menos probable cuando la percepción de la probabilidad de detección es mayor. Adviértase que estas dos conclusiones concuerdan con el modelo de Allingham y Sandmo (1972), entre otros.
- Cuanto mayor es la edad la evasión será menor (supone mayor aversión al riesgo).
- Cuando la renta aumenta la evasión disminuye. Señala Bara (1999) "esta conclusión es algo sorprendente y se opone a los resultados teóricos anteriores" **Vejarano, E. (2008)** en su revista "Por una nueva cultura tributaria", hizo un recuento de las actividades de la SUNAT en procura de colaborar a la formación de una nueva cultura tributaria donde afirmó lo siguiente:

Para asegurar un incremento permanente de la recaudación en el largo plazo, la SUNAT consideró como uno de sus objetivos estratégicos la generación de conciencia tributaria sobre la base del fortalecimiento de los valores ciudadanos. Es indudable que la tributación forma parte de una estructura cultural compleja, que comprende la postura de la sociedad respecto de la evasión y el contrabando, así como el comportamiento de sus integrantes frente a sus obligaciones tributarias. En consecuencia, sin descuidar sus funciones tradicionales de facilitación de la información y control del incumplimiento, como Administración Tributaria, la institución le está otorgando gran importancia a sus

acciones orientadas a promover la conciencia tributaria y, al mismo tiempo, consolidar su rol institucional en la sociedad.

El mismo autor menciona que, luego de analizar algunas encuestas de opinión pública referidas al tema, permitió concluir que actualmente este comportamiento es más que preocupante. De un lado, una encuesta realizada por la Universidad Católica en el año 2007 indica que el 92 por ciento de los entrevistados considera que evitar comprobantes de pago para no pagar impuestos es un acto de corrupción. Sin embargo, otra encuesta sobre corrupción efectuada por Apoyo y Pro ética, en el año 2006, revela que en promedio el 72 por ciento de los ciudadanos tolera el incumplimiento, la evasión y la defraudación tributaria. De lo cual se puede inferir que para la sociedad la evasión tributaria es un fallo leve o una viveza criolla, antes que un delito grave que afecta a toda la sociedad.

2.2.4 Obligaciones tributarias.

Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social.

Las empresas comerciales y sus obligaciones tributarias.

SUNAT tiene como objetivo el hacer conocer y entender el deber cívico de pagar impuestos, y que la ciudadanía vea que el sistema tributario es

un sistema justo, para esto utiliza algunas estrategias, las cuales están enfocadas en la formación y en la información. La utilización del recurso informático hace que para los contribuyentes sea más fácil cumplir con sus obligaciones, ahora en nuestro país se utiliza el mismo recurso, pero este tiene una gran limitante, no todos tienen acceso a la informática y no todos saben utilizar una computadora, por lo que para muchos este recurso en vez de ser una ayuda se convierte en un limitante para el cumplimiento.

Morimoto, A, Araki, R., Misawa, T y Estrada, B., et al. (2004), en su libro “Cuando Oriente llegó a América: contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos” habla un poco acerca de cómo es considerada Gamarra. Gamarra es un conglomerado de medianas pequeñas empresas del ramo textil que crecieron alrededor de la calle del mismo nombre y aledañas. Ubicado en el distrito limeño de La Victoria, este conglomerado reúne a comerciantes mayoristas y minoristas de telas y ropas, proveedores de insumos y accesorios para confecciones textiles y talleres de confección. Sus inicios se remontan a la década de 1950. En su instauración como centro comercial confluyeron varios factores. En sus inmediaciones se encuentra La Parada, punto de llegada de productos agropecuarios y de miles de migrantes de la sierra central del Perú, lo que la convertía en una zona de gran movimiento comercial. Además, allí se habían instalado comerciantes de origen árabe, importadores y fabricantes de telas. Fue de ellos que los migrantes andinos aprendieron del negocio. Inicialmente trabajaron como empleados de los comercios árabes o como vendedores ambulantes e

informales de prendas de vestir y con el transcurso de los años procedieron a la apertura de gran cantidad de pequeños comercios y talleres textiles.

Gamarra es uno de los grandes paradigmas del éxito de la pequeña empresa en Perú como generadora de empleos y respuesta a la pobreza. Producto del esfuerzo de miles de migrantes andinos, es también un ejemplo de influencia de otro pequeño grupo de origen inmigrante como la comunidad árabe, cuya contribución a la formación de Gamarra y al desarrollo de la industria nacional textil no ha sido adecuadamente reconocida.

Gamarra concentra a más de 10 mil empresarios, que día a día buscan la manera de progresar con el conocimiento empírico con el que cuentan, pero a pesar de generar empleo, de contar con uno de los metros cuadrados de alquiler más altos del país y de contener historias de migración, emprendimiento y éxito, Gamarra también es asociado frecuentemente con la idea de una potencia comercial desorganizada donde se concentran el transporte desordenado, el incumplimiento de leyes de empleo, incumplimiento con los pagos de tributos, un aparente descuido en la calidad de la cadena productiva textil, y delincuencia en zonas aledañas.

Pero, la razón por la cual no cuentan con la suficiente organización es debido a que no están correctamente informados un caso es en la falta de cultura tributaria y al desconocer de ella se da la evasión de impuestos o también ante los pensamientos que cuentan los mismos empresarios como por ejemplo: ante la gran cantidad de contribuyentes existentes, es

imposible que la Administración Tributaria pueda verificarlos y estar atento a todos. Esta ineficiencia en los sistemas de control de cumplimiento que muestra la Administración Tributaria, influye para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, toda vez que el contribuyente cumplidor o pagador se ve perjudicado al colocarse en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

2.2.5 Importancia de promover la cultura tributaria.

“La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.

La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.”

“Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley. Bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social” (Dulio Leonidas Solorzano

Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 11)

2.2.6 Importancia de la educación tributaria.

“La Educación Tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos, bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales, en este sentido la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 13)

“Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar

decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación. El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 13)

“En la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva el núcleo familiar. Pero, a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, y de forma no menos poderosa, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo. La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, puesto que el incumplimiento fiscal es una conducta asocial, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 13)

“No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede preparar a

los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos”. (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 13:14)

Objetivos y finalidades de la educación fiscal.

“La educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras. Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 14)

Métodos y causas de la evasión tributaria.

Los métodos de estimación de la Evasión Tributaria, denomina ‘brecha tributaria’ a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar.

Entre las causas de la evasión tributaria se considera a las siguientes:

- *Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.*

“Existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es

históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 18)

“En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 19)

“Esta actividad va relacionada con el carácter individualista del ser humano prevaleciendo su sentimiento de egoísmo y su afán de lucro. La corrupción es responsabilidad de toda la sociedad la que deberá comprender un cambio en los sistemas educativos en todos los niveles,” (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 19).

Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria.

“Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía

tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria”. (Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 19)

La ineficiencia de la administración tributaria.

“La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación” ((Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 19)

Medición de la evasión tributaria.

“Conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria” ((Dulio Leonidas Solorzano Tapia_Cultura tributaria un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú_ Pág. 20)

Aprendizaje significativo

Esto permitirá tener en cuenta de cómo los aprendizajes que adquieren los alumnos se tornan significativos, en tal sentido el rol, del docente proponer un conjunto de experiencias en donde se muestra que el aprendizaje es significativo para el alumno.

“Consiste en elegir o plantear situaciones significativas que sean retadoras para los estudiantes. Estas situaciones pueden consistir, por ejemplo, en describir un fenómeno, generar conocimiento explicativo de un fenómeno, discutir o retar a mejorar algo existente, recrear escenarios futuros, crear un nuevo objeto, comprender o resolver una contradicción u oposición entre dos o más conclusiones, teorías, enfoques, perspectivas o metodologías. Para que sean significativas, las situaciones deben despertar el interés de los estudiantes, articularse con sus saberes previos para construir nuevos aprendizajes y ser desafiantes pero alcanzables por los estudiantes (Diseño Curricular Nacional_ Pag103_ Edic; 2016)

Desarrollo social del estudiante

El desarrollo humano se halla influenciado en forma principal por el aspecto socio-cultural. Esta idea está relacionada con la influencia que el niño ejerce en su medio social e interacción con la familia, la escuela, el maestro, la actividad social y las acciones prácticas también permiten la internalización de esquemas sensorio motores, que posteriormente se ven envueltos en significaciones sociales.

Por lo que el “estudiante actúa en sociedad promoviendo la democracia como forma de gobierno y como un modo de convivencia social; también,

la defensa y el respeto a los derechos humanos y deberes ciudadanos. Reflexiona críticamente sobre el rol que cumple cada persona en la sociedad y aplica en su vida los conocimientos vinculados al civismo, referidos al funcionamiento de las instituciones, Las leyes y los procedimientos de la vida política. Analiza procesos históricos, económicos que le permiten comprender y explicar el contexto en el que vive y ejercer una ciudadanía informada” (Diseño Curricular Nacional_ Pag 08_ Edic; 2016)

Educación fiscal.

“Tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que la educación fiscal deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana” (Melissa Eleine Burga Argandoña_Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra 2014_Pag,8).

“La procura de todo cambio cultural conlleva un proceso paciente y gradual, pero también firme y duradero. Los ejes de trabajo de cultura tributaria están definidos en educación, divulgación y promoción y hay que mantenerlos y fortalecerlos, pero sin que ello represente repetición, monotonía o acomodamiento” (Sergio Estrada Farfan_Cultura tributaria 50 Preguntas y respuestas pág. 26 Edic. 2014.)

En el artículo 84 del código tributario se señala que: “la administración tributaria proporcionara orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrolla medidas

administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.

Ante lo cual se deja de lado el acceso a los jóvenes para ir en busca de información a la misma superintendencia.

2.2.7 Educación tributaria versus cultura tributaria.

No es lo mismo hablar de educación tributaria que hablar de cultura tributaria, si bien son conceptos similares entre sí, pero no son sinónimos, “la educación se define como un proceso de enseñanza aprendizaje mediante el cual se transmiten y aprehenden conocimientos, valores y principios de conducta. Mientras que la cultura va más allá; implica actuar en consecuencia con lo aprendido, lo valorado y lo aceptado. Conlleva la adopción de conductas que reflejan lo aprendido y que, de manera habitual y sistemática, demuestra coherencia entre el saber, el comprender y el actuar” (Sergio Estrada Farfan_Cultura tributaria 50 Preguntas y respuestas pág. 17 Edic. 2014.)

Ambos conceptos ligados entre si buscan primordialmente el aumento de la recaudación basada en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, “en torno a ese resultado primordial, la formación de cultura tributaria apunta a la construcción de una ciudadanía responsable , por lo que cabe esperara de ella que se convierta en un aporte de la administración tributaria para fomentar la cultura de la legalidad y mejorar las condiciones de la convivencia social con la contribución de todos....”como todo proceso educativo, las estrategias de cultura tributaria necesariamente se orientan a la búsqueda de resultados a mediano y largo plazo, y requieren de un trabajo sostenido cuyos frutos

se verán en las futuras generaciones” (Sergio Estrada Farfan_Cultura tributaria 50 Preguntas y respuestas pág. 21 Edic. 2014.)

Tecnologías de la información y de la comunicación.

“El estudiante discrimina y organiza información de manera interactiva; se expresa a través de la modificación y creación de materiales digitales; selecciona e instala aplicaciones según sus necesidades para satisfacer nuevas demandas y cambios en su contexto. Identifica y elige interfaces según sus condiciones personales o de su entorno sociocultural y ambiental. Participa y se relaciona con responsabilidad en redes sociales y comunidades virtuales, a través de diálogos basados en el respeto y el desarrollo colaborativo de proyectos. Además, lleva a cabo todas estas actividades de manera sistemática y con capacidad de autorregulación de sus acciones” (Diseño Curricular Nacional_ Pag 10_ Edic; 2016).

El enfoque de derechos del estudiante.

“Parte por reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos y no como objetos de cuidado, es decir, como personas con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Así mismo, reconocer que son ciudadanos con deberes que participan del mundo social propiciando la vida en democracia. Este enfoque promueve la consolidación de la democracia que vive el país, contribuyendo a la promoción de las libertades individuales, los derechos colectivos de los pueblos y la participación en asuntos públicos; de inequidad y procurar la resolución pacífica de los conflictos” (Diseño Curricular Nacional_ Pag 10_ Edic; 2016).

Abre la posibilidad para que los estudiantes conecten e integren en forma

dinámica diferentes saberes. Mientras más conexiones se puedan hacer respecto a un aprendizaje determinado, más son las posibilidades de asimilarlo, recordarlo, transferirlo o aplicarlo. Se deben ofrecer experiencias que permitan aprender en forma profunda y amplia. Para ello es necesario destinar mayor tiempo a los temas importantes y enseñarles usando diversas metodologías. Mientras más sean los sentidos que se ponen en acción, mayores serán las conexiones que podrán establecerse entre el aprendizaje anterior y el nuevo.

2.3 Definición de términos básicos.

Administración tributaria.

En el Perú es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creada por Ley N 501, es una institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

Capacidad contributiva.

Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Carga fiscal.

Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.

Código tributario.

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

Coercitividad.

Las medidas coercitivas son actos procesales de coerción directa que, pese a recaer sobre los derechos de relevancia constitucional, de carácter personal o patrimonial de las personas, se disponen con la finalidad de evitar determinadas actuaciones perjudiciales que el imputado puede realizar durante el transcurso del proceso instaurado en su contra llegando incluso a frustrarlo.”

Conciencia tributaria.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de impuestos y depende principalmente de la conciencia tributaria y del grado de aceptación del sistema tributario.

Contribución.

Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles.

La corrupción es una manifestación de las debilidades institucionales, bajo estándares morales, incentivos sesgados y falta de aplicación de la Ley. El comportamiento corrupto deriva beneficios ilícitos a una persona o grupo pequeño al ignorar reglas que han sido diseñadas para garantizar la imparcialidad y la eficiencia. Produce resultados injustos, ineficientes y antieconómicos.

Cultura tributaria.

Conjunto de conocimientos que posee una persona en el aspecto tributario, la cual utiliza para ampliar sus conocimientos personales o para aplicarlos normalmente a una entidad económica (empresa).

Evasión tributaria.

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”

Fiscalización.

Lo realizan los órganos de la administración tributaria que tienen encomendada la función de comprobar la situación tributar de los contribuyentes o demás obligados tributarios, con el propósito de comprobar el verdadero cumplimiento tributario de los sujetos pasivos.

Incumplimiento.

El incumplimiento de un cierto deber de prestación puede dar lugar a la resolución sobre la base de una cláusula resolutoria incluida en el contrato, siempre que esa falta de ejecución hubiere sido determinada para ejercer la facultad de extinguir el vínculo obligatorio de ese modo.

Infracción tributaria.

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

2.4 Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

2.4.2. Hipótesis específicos

- a. El programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.
- b. Los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuyen en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.
- c. El liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

2.5 Identificación de variables.

Variable independiente.

Formación educativa tributaria.

Variable dependiente.

Obligaciones tributarias.

2.6 Definición operacional de variables e indicadores.

Variable independiente.

X Formación educativa tributaria.

Dimensiones.

- Programa de cultura tributaria.
- Núcleos de apoyo contable y fiscal.
- Liderazgo y rol estratégico.

Indicadores.

X1 Analiza el tributo y su relación con el país constantemente.

X2 Revisa la función de la SUNAT siempre.

X3 Conoce los comprobantes de pago permanentemente.

X4 Evalúa las mallas curriculares de educación tributaria siempre.

X5 Revisa el tratamiento tributario de bienes y servicios siempre.

Variable dependiente.

Y Obligaciones tributarias.

Dimensiones.

- Impuestos.

- Contribuciones.

- Tasas.

Indicadores.

Y1 Revisa las declaraciones de impuestos directos permanentemente.

Y2 Analiza las declaraciones de impuestos indirectos siempre.

Y3 Revisa las contribuciones nacionales periódicamente.

Y4 Revisa las tasa nacionales y locales siempre.

Y5 Evalúa las obligaciones tributarias consecuentemente.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación aplicada.

3.2 Métodos de investigación.

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo y explicativo.

3.3 Diseño de investigación.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M	=	Muestra.
O	=	Observación.
x	=	Formación educativa tributaria.
y	=	Obligaciones tributarias.
r	=	Relación entre variables.

3.4 Población y muestra.

3.4.1 Población.

La población lo constituyeron los 65 contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa.

3.4.2 Muestra.

En el presente trabajo, la muestra fue la misma que la población, lo cual permitió un análisis profundo de la realidad.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.5.1 Técnicas.

Las principales técnicas que utilizamos en este estudio fueron la encuesta y el análisis documental.

3.5.2 Instrumentos.

Se empleó básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 25 para poder sistematizar todos los datos registrados.

3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

La técnica para el procesamiento es el estadístico de manera que se pueda clasificar, calcular, analizar, y resumir los datos recogidos por los instrumentos diseñados para la presente investigación por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba ji cuadrada.

3.7 Tratamiento estadístico.

Por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba estadística de la ji cuadrada.

3.8 Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

- 1) Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.
- 2) Luego, se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 10 por ciento del total de la muestra.
- 3) De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 10 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información.

En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo.

3.9 Orientación ética.

El presente trabajo de investigación en todo el desarrollo considera los criterios éticos orientadas en la formación educacional superior con base ética.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Descripción del trabajo de campo

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

1. **El cuestionario.** Fueron aplicados a los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019, mediante preguntas cerradas y lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo social y unidad de análisis de la presente investigación.

2. **Guía de análisis documental.** Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en el instrumento anterior aplicados en la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “LA FORMACIÓN EDUCATIVA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PERIODO 2019”.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Determinar de qué manera el programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.
- b. Determinar de qué manera los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuye en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.
- c. Determinar de qué manera el liderazgo y rol estratégico de la

administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación; ya que cada objetivo específico constituye un sub capítulo de este análisis y consecuentemente nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

FORMACIÓN EDUCATIVA TRIBUTARIA

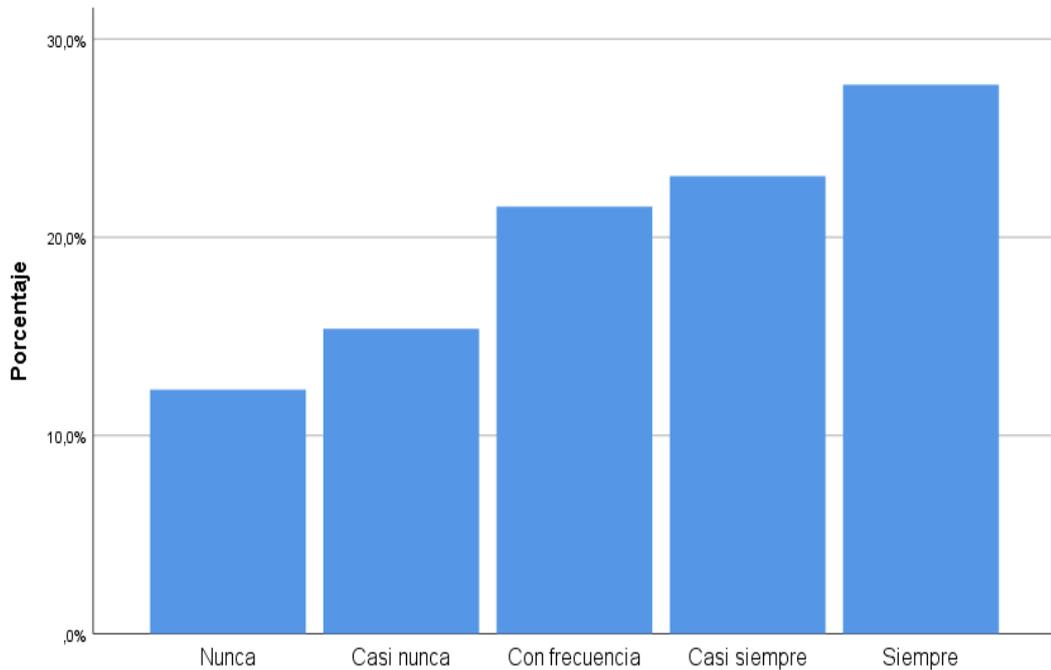
4.2.1. El tributo y su relación con el país.

A la pregunta: ¿Analiza el tributo y su relación con el país constantemente en la formación educativa tributaria?

CUADRO Nº 01

EL TRIBUTO Y SU RELACION CON EL PAIS					
		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	12,3	12,3	12,3
	Casi nunca	10	15,4	15,4	27,7
	Con frecuencia	14	21,5	21,5	49,2
	Casi siempre	15	23,1	23,1	72,3
	Siempre	18	27,7	27,7	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO N° 01



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 28% señalaron en su mayoría siempre se analiza el tributo y su relación con el país constantemente en la formación educativa tributaria, 23% indicaron casi siempre, 22% indicaron con frecuencia, 15% indicaron casi nunca y 12% indico nunca.

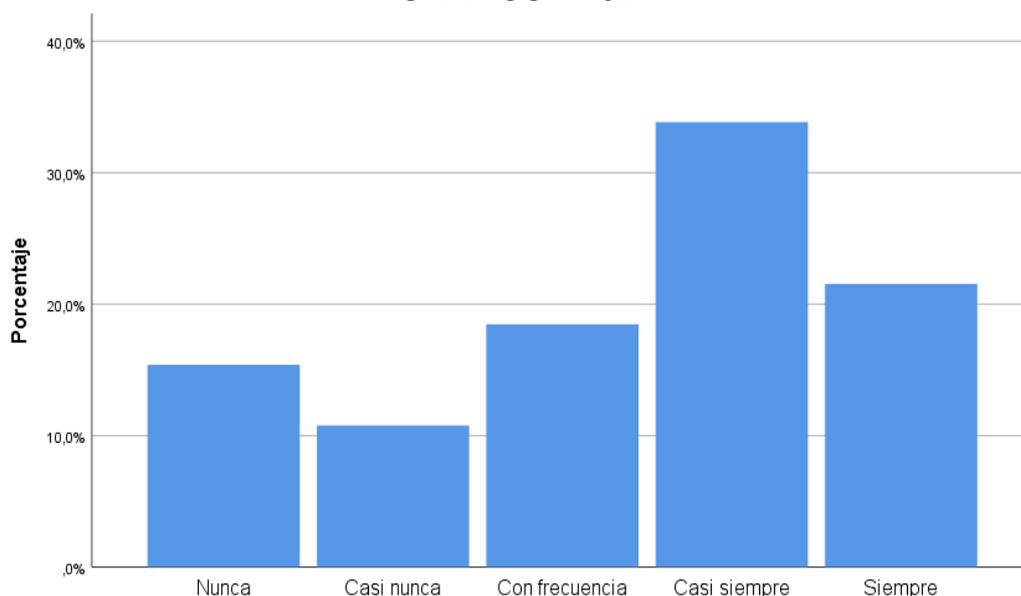
4.2.2 Función de la SUNAT en la formación educativa.

A la pregunta ¿Revisa la función de la SUNAT siempre en la formación educativa tributaria?

CUADRO N° 02
FUNCIÓN DE LA SUNAT EN LA FORMACIÓN EDUCATIVA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Nunca	10	15,4	15,4	15,4
	Casi nunca	7	10,8	10,8	26,2
	Con frecuencia	12	18,5	18,5	44,6
	Casi siempre	22	33,8	33,8	78,5
	Siempre	14	21,5	21,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO N° 02



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 22% indico siempre, 34% señalo en su mayoría casi siempre se viene revisando la función de la SUNAT siempre en la formación educativa tributaria, 19% indicaron con frecuencia, 11% indicaron casi nunca y 15% indico nunca.

4.2.3 Conocimiento de comprobantes.

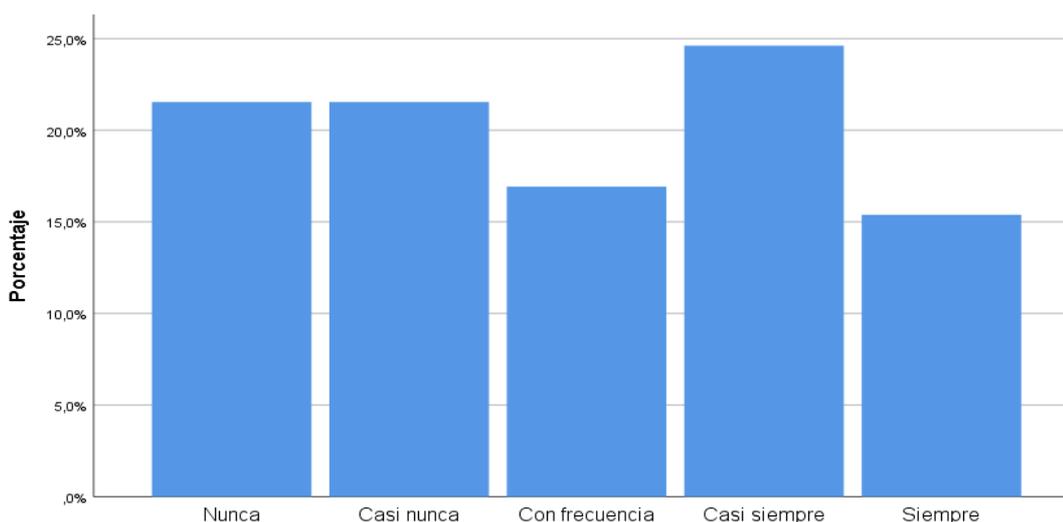
A la pregunta ¿Conoce los comprobantes de pago permanentemente en la formación educativa tributaria?

CUADRO Nº 03

CONOCIMIENTO DE COMPROBANTES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	21,5	21,5	21,5
	Casi nunca	14	21,5	21,5	43,1
	Con frecuencia	11	16,9	16,9	60,0
	Casi siempre	16	24,6	24,6	84,6
	Siempre	10	15,4	15,4	100,0
	Total		65	100,0	100,0

GRAFICO Nº 03



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 15% indicaron siempre, 25% señalaron en su mayoría casi siempre se viene conociendo los comprobantes de pago permanentemente en la formación educativa tributaria, 17% indicaron con frecuencia, 22% indicaron casi nunca y 22% indico nunca.

4.2.4 Evaluación de mallas curriculares.

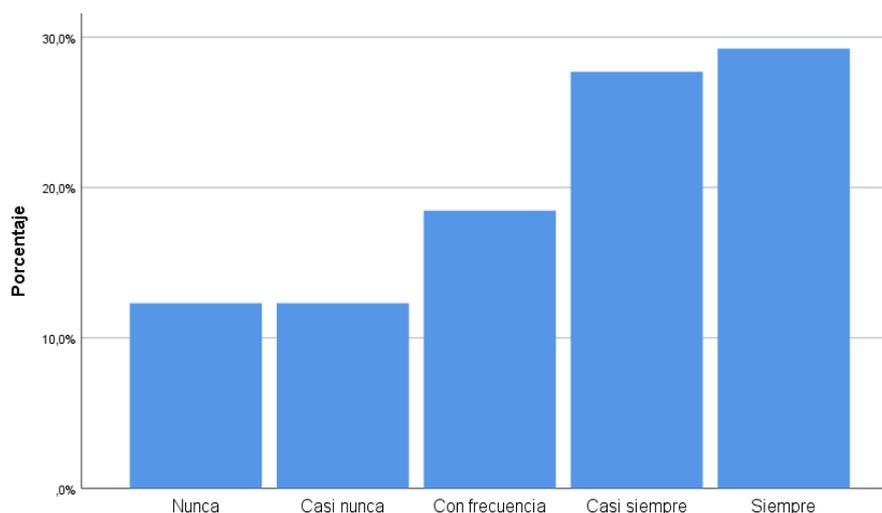
A la pregunta ¿Evalúa las mallas curriculares de educación tributaria siempre la administración tributaria?

CUADRO Nº 04

EVALUACIÓN DE MALLAS CURRICULARES

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e		
Válido	Nunca	8	12,3	12,3
	Casi nunca	8	12,3	24,6
	Con frecuencia	12	18,5	43,1
	Casi siempre	18	27,7	70,8
	Siempre	19	29,2	100,0
	Total	65	100,0	

GRAFICO Nº 04



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 29% señalaron en su mayoría siempre se viene evaluando las mallas curriculares de educación tributaria siempre la administración tributaria, 28% indicaron casi siempre, 19% indicaron con frecuencia, 12% indicaron casi nunca y 12% indico nunca.

4.2.5 Tratamiento tributario de bienes y servicios.

A la pregunta ¿Revisa el tratamiento tributario de bienes y servicios

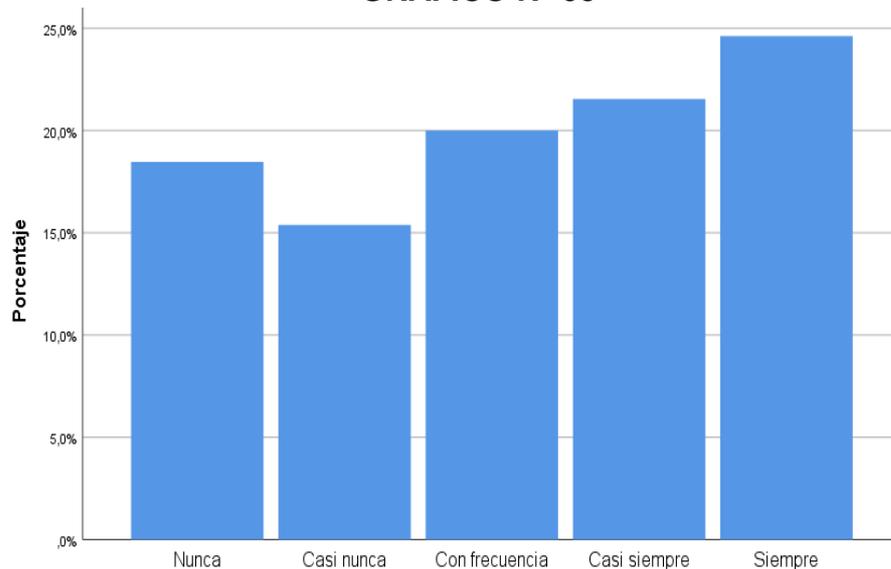
siempre en la educación formativa tributaria?

CUADRO Nº 05

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE BIENES Y SERVICIOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	18,5	18,5	18,5
	Casi nunca	10	15,4	15,4	33,8
	Con frecuencia	13	20,0	20,0	53,8
	Casi siempre	14	21,5	21,5	75,4
	Siempre	16	24,6	24,6	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 05



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 25% en su mayoría señaló siempre se viene revisando el tratamiento tributario de bienes y servicios siempre en la educación formativa tributaria, 22% indicaron casi siempre, 20% indicaron con frecuencia, 15% indicaron casi nunca y 19% indico nunca.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

4.2.6 Revisión de declaraciones de impuestos directos.

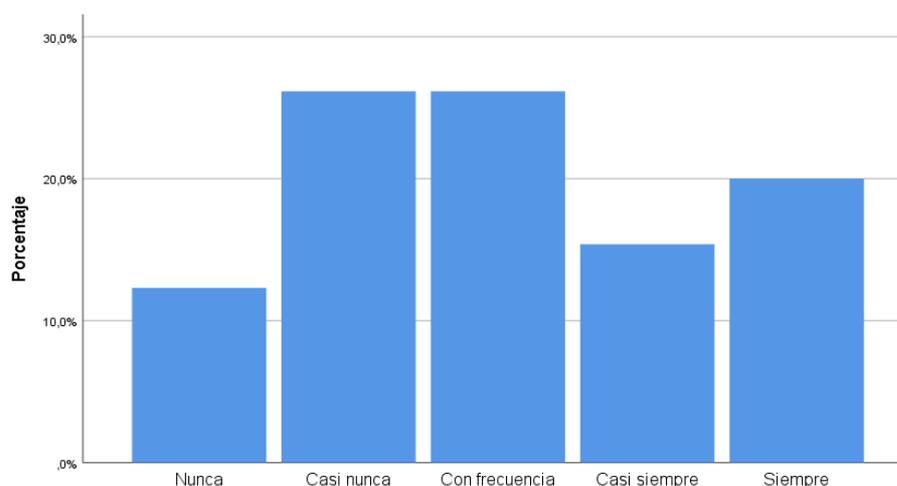
A la pregunta ¿Revisa las declaraciones de impuestos directos permanentemente en las obligaciones tributarias?

CUADRO N° 06

REVISIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS DIRECTOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Nunca	8	12,3	12,3	12,3
	Casi nunca	17	26,2	26,2	38,5
	Con frecuencia	17	26,2	26,2	64,6
	Casi siempre	10	15,4	15,4	80,0
	Siempre	13	20,0	20,0	100,0
	Total		65	100,0	100,0

GRAFICO N° 06



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 20% indico siempre, 15% indico casi siempre, 26% señalaron en su mayoría con frecuencia se viene revisando las declaraciones de impuestos directos permanentemente en las

obligaciones tributarias, 26% indico casi nunca y 12% indico nunca.

4.2.7 Declaraciones de impuestos indirectos.

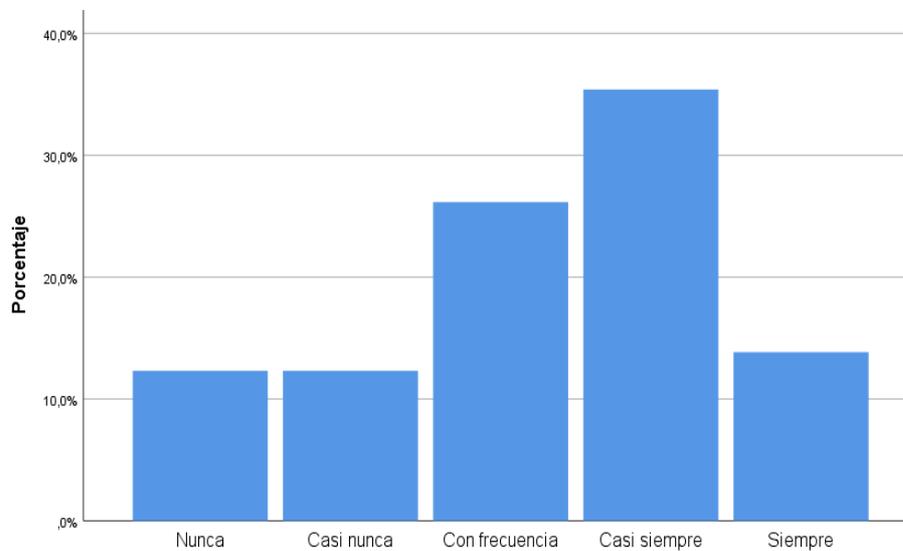
A la pregunta: ¿Analiza las declaraciones de impuestos indirectos siempre en las obligaciones tributarias?

CUADRO N° 07

DECLARACIONES DE IMPUESTOS INDIRECTOS

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e		
Válido Nunca	8	12,3	12,3	12,3
Casi nunca	8	12,3	12,3	24,6
Con frecuencia	17	26,2	26,2	50,8
Casi siempre	23	35,4	35,4	86,2
Siempre	9	13,8	13,8	100,0
Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO N° 07



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 14% indico siempre, 35% señalaron en su mayoría casi siempre se viene analizando las declaraciones de impuestos indirectos siempre en las obligaciones tributarias, 26% indico con

frecuencia, 12% indico casi nunca y 12% indico nunca.

4.2.8 Revisión de contribuciones nacionales.

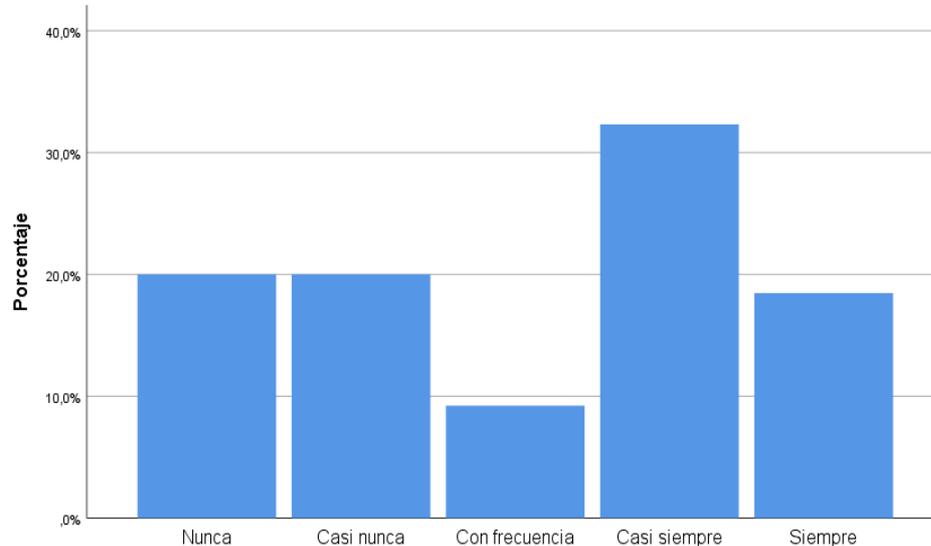
A la pregunta ¿Revisa las contribuciones nacionales periódicamente en las obligaciones tributarias?

CUADRO Nº 08

REVISIÓN DE CONTRIBUCIONES NACIONALES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	13	20,0	20,0	40,0
	Con frecuencia	6	9,2	9,2	49,2
	Casi siempre	21	32,3	32,3	81,5
	Siempre	12	18,5	18,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 08



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oaxapampa periodo 2019; 19% indico siempre, 32% señaló en su mayoría casi siempre se viene revisando las contribuciones nacionales

periódicamente en las obligaciones tributarias, 09% indicaron con frecuencia, 20% indico casi nunca y 20% indico nunca.

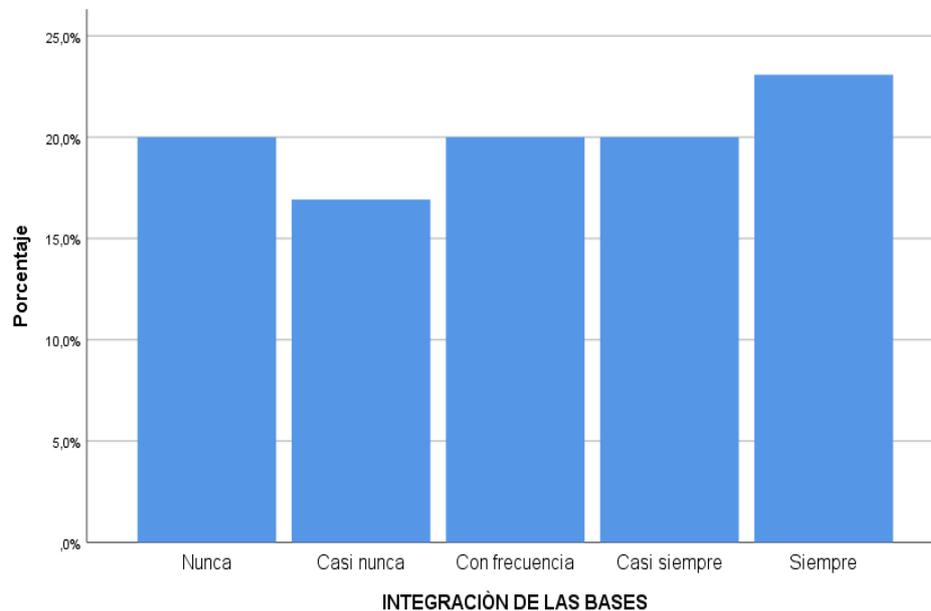
4.2.9 Revisión de tasas nacionales y locales.

A la pregunta ¿Revisa las tasa nacionales y locales siempre en las obligaciones tributarias?

CUADRO Nº 09

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	11	16,9	16,9	36,9
	Con frecuencia	13	20,0	20,0	56,9
	Casi siempre	13	20,0	20,0	76,9
	Siempre	15	23,1	23,1	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 09



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019; 23% señalaron en su mayoría siempre se viene

revisando las tasa nacionales y locales siempre en las obligaciones tributarias, 20% indicaron casi siempre, 20% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 20% indico nunca.

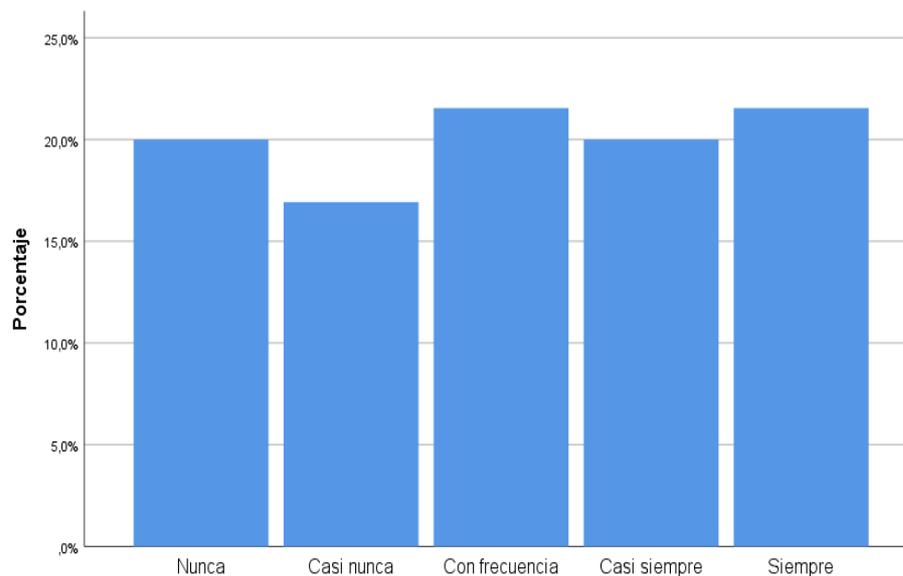
4.2.10 Evaluación de obligaciones tributarias.

A la pregunta ¿Evalúa las obligaciones tributarias consecuentemente en el cumplimiento de estas?

CUADRO Nº 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	11	16,9	16,9	36,9
	Con frecuencia	14	21,5	21,5	58,5
	Casi siempre	13	20,0	20,0	78,5
	Siempre	14	21,5	21,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 10



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de

Oxapampa periodo 2019; 22% señaló en su mayoría siempre se vienen evaluando las obligaciones tributarias consecuentemente en el cumplimiento de estas casi siempre, 22% indicaron con frecuencia, y 17% indico casi nunca y 20% indico nunca.

4.3 Prueba de hipótesis.

Todos los contrastes estadísticos exigen para su correcta aplicación uno o varios requisitos previos que, en el supuesto de no cumplirse, podrían dar lugar a resultados e interpretaciones erróneas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivos como en el presente caso, en las que los mismos no siguen una distribución determinada, en las que las variancias difieren significativamente, en las que las variables están medidas en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta la formulación del problema general y específicos, así como los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, podemos realizar la correspondiente demostración, contrastación y validación de las hipótesis planteadas inicialmente, frente a los resultados obtenidos después de la aplicación del trabajo de campo y la tabulación y procesamiento de datos obtenidos, y su presentación respectiva mediante los cuadros estadísticos que presentamos en el capítulo 4.2 del presente trabajo, y para su mayor comprensión en este capítulo; para contrastar las hipótesis se usó la distribución ji cuadrada puesto que los datos disponibles para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La estadística ji cuadrada es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas.

Hipótesis a:

Ho: El programa de cultura tributaria no contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

H1: El programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

		REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
AMBITO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	Nunca	8	0	0	0	0	8
	Casi nunca	0	9	1	0	0	10
	Con frecuencia	0	0	13	1	0	14
	Casi siempre	0	3	1	9	2	15
	Siempre	0	5	2	0	11	18
Total		8	17	17	10	13	65

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	156,726 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	125,534	16	,000
Asociación lineal por lineal	33,995	1	,000
N de casos válidos	65		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 141.493 \quad 156.726$$

6. Decisión estadística: Dado que $156.726 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: El programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

Hipótesis b:

H_0 : Los núcleos de apoyo contable y fiscal no contribuyen en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas

comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

H1: Los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuyen en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

		ELABORACIÓN DE BASES					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	Nunca	6	3	1	0	0	10
	Casi nunca	1	5	1	0	0	7
	Con frecuencia	1	0	10	1	0	12
	Casi siempre	0	0	4	18	0	22
	Siempre	0	0	1	4	9	14
Total		8	8	17	23	9	65

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	125,135 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	109,208	16	,000
Asociación lineal por lineal	50,079	1	,000
N de casos válidos	65		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1)(5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \quad 125.135$$

6. Decisión estadística: Dado que $125.135 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: *Los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuyen en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.*

Hipótesis c:

- Ho: El liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria no contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.
- H1: El liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

		ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES					
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Total
DISEÑO DE INDICADORES DE GESTIÓN	Nunca	10	0	0	3	1	14
	Casi nunca	0	10	0	3	1	14
	Con frecuencia	0	1	6	1	3	11
	Casi siempre	1	1	0	13	1	16
	Siempre	2	1	0	1	6	10
Total		13	13	6	21	12	65

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	107,771 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	89,311	16	,000
Asociación lineal por lineal	15,442	1	,000
N de casos válidos	65		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1)(5-1) = 16$ grados de libertad.

4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} \quad (107.771)$$

6. Decisión estadística: Dado que $107.771 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: El liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.

4.4 Discusión de resultados.

La medición de resultados resultara muy dificultosa porque este programa está diseñado para un mediano y largo, además que se dan en la colectividad y en las actitudes propias de los ciudadanos. Sin embargo, se puede obtener una evaluación a los docentes mediante un pre y 106 post test donde demostrarán la capacitación adquirida; en cuanto a los alumnos esta puede darse a través de la Ficha de Observación en clase, otra forma sería la evaluación a través del concurso entre colegios demostrando sus capacidades en trabajos y proyectos tributarios. Respecto a la evaluación a la ciudadanía se podría ver a simple vista como se encuentra el país económicamente, como es la actuación de las autoridades y entidades públicas y como es prestación de servicios públicos, otra forma de medir sería a través de encuestas a diferentes

sectores para ver qué opinión tienen los ciudadanos, y la otra manera de medir sería a través del resultado de los indicadores económicos nacionales. Todo programa tiene riesgos que hace peligrar el funcionamiento, entre algunos de ellos podemos indicar: 1) Cambios en la Política Tributaria del país en especial el de Cultura Tributaria, en donde se puede reducir o desactivar este programa. 2) Deserción de docentes, como resultado del mal funcionamiento de los mecanismos de seguimiento e incentivos. 3) Poca colaboración activa de las autoridades tributarias y educativas, que en el extremo pueden llegar a desentenderse de la marcha del programa y de los compromisos asumidos.

CONCLUSIONES

Conclusión general

1. En el Perú el problema de la evasión fiscal se ha caracterizado por ser un problema de cultura que desde hace varios años ha venido siendo tratado para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos.

Conclusiones específicas:

1. El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas.
2. El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes

sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

3. Conforme se ha demostrado en la aceptación de la primera hipótesis específica se aprueba la necesidad de corregir parámetros educativos de formación en la conciencia ciudadana con la modificación curricular que incluya material académico que prepare a los educandos en el reconocimiento social del contribuyente responsable. Sin embargo en la no aceptación de la segunda hipótesis específica relacionada a la pertinencia de contar con un convenio entre la SUNAT y el MINEDU para validar y lograr que los estudiantes adquieran la conciencia necesaria que todo contribuyente debe mantener y con ello el desarrollo de una cultura tributaria propicia a los intereses sociales del país, el resultado es contradictorio pues no se reconoce como premisa la intervención del Estado necesariamente para proyectar cambios en la currícula educativa a nivel básico regular, más aún si este cuenta de información.

RECOMENDACIONES

Recomendación general.

1. A la administración tributaria realizar talleres enfocados en temas tributarios, para que la ciudadanía conozca la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y trasmitan lo aprendido con su entorno.

Recomendaciones específicos.

1. Capacitar y considerar la asistencia responsable de los estudiantes del nivel secundario como parte de una calificación de las áreas relacionadas, como cívica y formación ciudadana para incentivar a los estudiantes a participar en la capacitación, además se recomienda incluir a la plana docente en la capacitación para que logren orientar a los estudiantes en las dudas o consultas que queden al finalizar el taller.
2. Coordinación con la SUNAT, la Dirección de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa de Gestión Local (UGEL), realizar capacitaciones periódicas como parte de las actividades académicas del año, además se recomienda la puesta en marcha de la propuesta de investigación diseñada en el corto plazo.
3. A la administración tributaria, se recomienda que en las ferias escolares de los niveles primarios y secundarios; y nivel universitario, se participe con personal voluntario de la SUNAT para que informen y despierten el interés de los estudiantes en las normas y los beneficios que se puede obtener producto del pago de impuestos para toda la población.

BIBLIOGRAFÍA

Jorratt, M. (1996). *Evaluación del Sistema Tributario y de la Administración Tributaria.* Italia: Ediciones CIAT.

Morimoto, A., Araki, R., Misawa, T. y Estrada, B, et al. (2004). *Cuando Oriente llegó a América: contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos.* Lima, Perú: Editorial BID.

Sanabria, R. (1999). *Derecho tributario e ilícitos tributarios.* Lima, Perú: Editorial Gráfica Horizonte.

Spicer y Lundstedt (1980). *Modelo que considera que la relación entre el contribuyente y el gobierno.* EEUU: Editorial Public Finances.

Valero, T. y Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria.* Venezuela: Editorial Daena.

Vito, H. (2001). *La Política Tributaria en los países en desarrollo.* Washington, DC: Editorial Publication Services.

Wolters, K. (2007). *Todo procedimiento tributario 2007-2008.* Madrid: Edición Fiscal CISS.

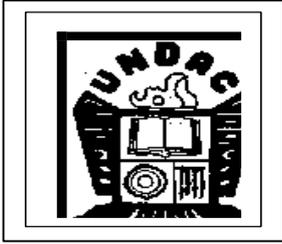
ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.”

PROBLEMAS DE INVESTIGACION	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA INVESTIGACION	TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS	POBLACIÓN Y MUESTRA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?	OBJETIVO GENERAL Conocer de qué manera la formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.	La formación educativa tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.	VI: Formación educativa tributaria. Dimensiones: -Programa de cultura tributaria. -Núcleos de apoyo contable y fiscal. -Liderazgo y rol estratégico. VD: Contrataciones públicas. Dimensiones: -Impuestos. -Contribuciones. -Tasas.	METÓDO DE INVESTIGACION En la presente investigación se utilizará el método descriptivo y explicativo.	TECNICAS Las principales técnicas que utilizaremos en este estudio serán la encuesta y el análisis documental.	POBLACIÓN La población lo constituyeron los 65 contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa.
a. ¿De qué manera el programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?	Determinar de qué manera el programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.	a. El programa de cultura tributaria contribuye en el pago de los impuestos directos e indirectos de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.	X1 Analiza el tributo y su relación con el país constantemente. X2 Revisa la función de la SUNAT siempre. X3 Conoce los comprobantes de pago permanentemente. X4 Evalúa las mallas curriculares de educación tributaria siempre. X5 Revisa el tratamiento tributario de bienes y servicios siempre.	TIPO DE INVESTIGACIÓN Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: Investigación aplicada.	INSTRUMENTOS Se empleará básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 25 para poder sistematizar todos los datos registrados.	MUESTRA En el presente trabajo, la muestra será la misma que la población, lo cual permitirá un análisis profundo de la realidad.
b. ¿De qué manera los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuye en el pago de las contribuciones de los contribuyentes de las	Determinar de qué manera los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuye en el pago de las contribuciones de los	b. Los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuyen en el pago de las	Y1 Revisa las declaraciones de impuestos directos permanentemente. Y2 Analiza las	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Se tomó una muestra	TRATAMIENTO DE DATOS SPSS 25	

<p>empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?</p>	<p>contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.</p>	<p>contribuciones de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.</p>	<p>declaraciones de impuestos indirectos siempre. Y3 Revisa las contribuciones nacionales periódicamente. Y4 Revisa las tasa nacionales y locales siempre. Y5 Evalúa las obligaciones tributarias consecuentemente.</p>	<p>en la cual: $M = O_x r O_y$</p>		
<p>c¿De qué manera el liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019?</p>	<p>c. Determinar de qué manera el liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.</p>	<p>c. El liderazgo y rol estratégico de la administración tributaria contribuye en el pago de tasas de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019.</p>			<p>TRATAMIENTO ESTADISTICO</p> <p>Por las características de la hipótesis general se realizará mediante la prueba estadística de la ji cuadrada.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD

CUESTIONARIO

A continuación, le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

FORMACION EDUCATIVA TRIBUTARIA

1. ¿Analiza el tributo y su relación con el país constantemente en la formación educativa tributaria?
 - 5) Siempre ()
 - 4) Con frecuencia ()
 - 3) A veces ()
 - 2) Casi nunca ()
 - 1) Nunca ()

2. ¿Revisa la función de la SUNAT siempre en la formación educativa tributaria?
 - 5) Siempre ()
 - 4) Con frecuencia ()
 - 3) A veces ()
 - 2) Casi nunca ()
 - 1) Nunca ()

3. ¿Conoce los comprobantes de pago permanentemente en la formación educativa tributaria?
 - 5) Siempre ()
 - 4) Con frecuencia ()
 - 3) A veces ()

- 2) Casi nunca ()
- 1) Nunca ()
4. ¿Evalúa las mallas curriculares de educación tributaria siempre la administración tributaria?
- 5) Siempre ()
- 4) Con frecuencia ()
- 3) A veces ()
- 2) Casi nunca ()
- 1) Nunca ()
5. ¿Revisa el tratamiento tributario de bienes y servicios siempre en la educación formativa tributaria?
- 5) Siempre ()
- 4) Con frecuencia ()
- 3) A veces ()
- 2) Casi nunca ()
- 1) Nunca ()

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

6. ¿Revisa las declaraciones de impuestos directos permanentemente en las obligaciones tributarias?
- 5) Siempre ()
- 4) Con frecuencia ()
- 3) A veces ()
- 2) Casi nunca ()
- 1) Nunca ()
7. ¿Analiza las declaraciones de impuestos indirectos siempre en las obligaciones tributarias?
- 5) Siempre ()
- 4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

8. ¿Revisa las contribuciones nacionales periódicamente en las obligaciones tributarias?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

9. ¿Revisa las tasa nacionales y locales siempre en las obligaciones tributarias?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

10. ¿Evalúa las obligaciones tributarias consecuentemente en el cumplimiento de estas?

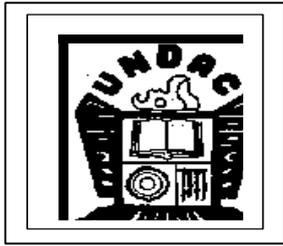
5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

1. ¿Qué tipo de documento es?

2. ¿Qué representa?

3. ¿Es una obra de rigor científico?

4. ¿Cuál es su actualidad?

5. ¿Cuál es su contexto?

6. ¿Quién es el autor?

7. ¿Qué relevancia científica tiene en la disciplina?

8. ¿Con que fines se creó el documento?

9. ¿Es autentico?

10. ¿Cuán original es?
